



Constancia Secretarial 1. (14/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (25/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 26 de julio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Alimentos para cónyuge
860013110001 1995 02962 00

Mocoa, Putumayo, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, destaca esta judicatura que se ha recibido escrito signado por la beneficiaria de la cuota de alimentos (A.008), en el cual autoriza a su hijo Luis Hernando Quintero, para que reciba su cuota alimentaria, por motivo de encontrarse delicada de salud.

El juzgado encuentra de recibo las razones por las cuales se formula la presente solicitud, toda vez que la cuota alimentaria en la actualidad se encuentra vigente y se ha acreditado que la autorización se ha rubricado por la beneficiaria de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de los títulos judiciales a nombre del señor Luis Hernando Quintero, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.123.946, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce03805b7765beea4fbc201a57850ff72e938f01a08a73a6edd277b9871d7a6**

Documento generado en 25/07/2023 06:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>